

Bogotá, D.C.
212



Auditoría General de la República
Al contestar cite el radicado No: 2122-202300877
Fecha: 27 de marzo de 2023 08:01:35 AM
Origen: Dirección Responsabilidad Fiscal y Cobro
Coactivo
Destino: JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR

SECRETARÍA COMÚN DE PROCESOS FISCALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB

Señora
JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

RADICACIÓN: PASF-212-288-2023
ORIGEN: HS-212-014-2022
CONTRA: Jhon Jairo Escobar Escobar
ENTIDAD: Contraloría Departamental de Vaupés

En cumplimiento a lo ordenado por la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Auditoría General de la República, mediante auto nro. 0035 calendarado el 26 de enero de 2023, *"Por medio del cual se inicia un proceso administrativo sancionatorio fiscal y se formulan cargos"*, y en atención a lo dispuesto en el numeral segundo del mismo proveído, y ante su no comparecencia a la notificación personal y por no haberse podido entregar la copia de la providencia por medio de la notificación por aviso, procede la notificación por aviso WEB de que trata el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se surte a través de la presente comunicación y la publicación en la página Web de la AGR del auto anteriormente mencionado, expedido por este mismo despacho.

Cabe resaltar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso en la página Web de la AGR y que contra el auto nro. 0035 calendarado el 26 de enero de 2023, por expresa disposición del artículo 40 de la Ley 610 de 2000, no procede recurso alguno.

Atendiendo lo anterior y para acceder al contenido del auto que se notifica mediante la página Web de la AGR, es necesario que se comuniquen con la Secretaria Común

de Procesos Fiscales, mediante la cuenta de correo electrónico secretariaprocesosfiscales@auditoria.gov.co, con el fin de suministrarles la contraseña de acceso a la providencia.

Atentamente,



DAMARYS JINETH GARAY R.

Con funciones de apoyo secretarial

"La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016.

"Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web y, a través del BOTÓN de denuncias, dar a conocer hechos de soborno a fin de prevenirlo y mitigarlo."